



REF.:ELIMINA SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO URBANO.

DECRETO EXENTO N° 70

PARRAL, 09 de Enero del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 930 del 31.12.2008, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

**ELIMINASE**, a partir del **1° de Febrero 2009**, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **14 servicios de 1° tramo y 13 servicios del tramo 2°**, que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales; por la causal que se indica en cada caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
☆ Secretaria Municipal

IUE /ARC /EQU/PCC/pcc

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Archivo Programa SAPU (2)
- 7.- Intendencia